



ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA:	MAYO DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	DESPACHO DEL ALCALDE
RESPONSABLE:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Municipio de Morales Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”. En consonancia con lo establecido en el artículo 209 de nuestra Constitución política, referidos a los principios de la función administrativa, que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La constitución Política Colombiana define en su artículo 311 al Municipio, como “(...) entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.” Consecuentemente, en la Ley 136 de 1994 se dispuso: “...El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio...”

La ley 2180 de 2021 tiene como objeto, “promover la adecuación y mejoramiento de la infraestructura, dotación y construcción de los parques públicos, espacios de recreación públicos o privados, con miras a garantizar la accesibilidad de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como herramienta para estimular su desarrollo físico, psicológico y emocional.”

En igual sentido, la ley 181 DE 1995 también conocida como la Ley del Deporte, establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física en Colombia. Además, crea el Sistema Nacional del Deporte.



Colombia, Como un país diverso, en el año 2016 dio paso al Acuerdo de Paz, inclinado los espacios públicos como elementos de interacción social ambiental y cultural; analizando el papel que ejercen como parte esencial de la sociedad al ser instrumentos generadores de cohesión, memoria y reparación dentro de las dinámicas del posconflicto en diversos aspectos y dimensiones.

En este sentido, el municipio de morales cuenta con un parque central urbano denominado PARQUE LOS FUNDADORES, con espacios multifuncionales que combina deporte, recreación y diversión rodeado de espacios verdes además que esta infraestructura es utilizada para presentaciones culturales y recreativas que permiten promover la cohesión social y el desarrollo comunitario, albergando diversas actividades como lo son espectáculos al aire libre, que permiten mejorar la calidad de vida en torno a la salud y que son de acceso público.

Al realizar visita técnica al parque central con el acompañamiento de la secretaría de planeación e infraestructura se evidencia un deterioro general, encontrando en mal estado, las bancas, la pintura, las barras protectoras de espacios verdes, muros entre otros.

Por lo anterior, es necesario que la Administración Municipal atienda esta necesidad por medio del financiamiento de obras de mejoramiento que se describen a continuación:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1 PRELIMINARES						
1.01				Desbaste y preparación de superficie en hierro	m2	327,2
1.02				Rasqueteada de superficie	m2	374,6
1.03				Demolición y retiro de muro en mampostería	ml	10,20
1.04				Demolición de concreto simple hasta 15 cm, incluye retiro de material	m2	15,68
Subtotal						
2 MORTEROS Y CONCRETOS						
2.01				Fundición de Concreto de 3000 psi	m3	3,98
				Mortero 1:3	m2	150,00



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 3 de 17
Cód.F-PE-002

				Construcción de muro doble en mampostería tipo sogá para confinamiento h máximo 0.5	ml	17,60
Subtotal						
3 ESTUCO Y PINTURA						
3.01				Suministro e instalación de pintura tipo esmalte, incluye anticorrosivo	ml	327,20
3.02				Suministro e instalación de pintura tipo esmalte	m2	374,58
Subtotal						
4 CARPINTERIA METALICA						
4,01				Mantenimiento y/o reparación de sillas, incluye reposición de la madera	unidad	11,0
4,02				Reposición e instalación de reja metálica decorativa según diseño existente	ml	50,0
4,03				Suministro e instalación de silla para parque según diseño	UNIDAD	3,0
Subtotal						

El parque principal los fundadores es un espacio que contempla zonas verdes y un parque de la salud tipo gimnasio que permite a los niños y adultos realizar actividades con el propósito de promover el bienestar, la actividad física y la salud además ofrece un espacio abierto y seguro donde las personas de todas las edades pueden disfrutar de actividades al aire libre, como jugar, caminar, hacer ejercicio o simplemente relajarse.

El parque los fundadores no solo es un lugar de uso público, sino también un elemento clave para el desarrollo social, la salud y la cohesión en un municipio. En este orden de ideas cuando un parque está bien cuidado, ofrece un espacio seguro a la población para que puedan disfrutar de sus actividades favoritas, ya sea jugar, pasear, hacer deporte. Además, un parque en buenas condiciones ayuda a prevenir accidentes y promueve el orgullo y la satisfacción de la comunidad, ya que refleja cuidado y atención por parte de las autoridades y los habitantes, también contribuye a mejorar la estética del pueblo, a atraer visitantes y fortalecer el sentido de pertenencia.

Así las cosas, LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, en el marco de sus funciones y con el fin de garantizar el bienestar de sus habitantes, solicitó apoyo al banco de proyectos para formular un proyecto dirigido a realizar e incentivar la práctica deportiva y recreativa, en la población de la zona urbana y rural del municipio de Morales Cauca.

☎ Línea de atención ciudadana: 310 738 4060

📍 Dirección: Calle 4 No. 1 - 10 Edificio CAM

✉ contactenos@morales-cauca.gov.co

🌐 www.morales-cauca.gov.co

Alcaldía Morales Cauca



La Secretaría de Infraestructura del municipio de Morales, Cauca, en respuesta a la solicitud presentada, por la Dirección administrativa de servicios Públicos llevó a cabo un diagnóstico exhaustivo de las condiciones de la infraestructura del parque Urbano. Este diagnóstico establece e identifica las necesidades específicas del parque central LOS FUNDADORES, permitiendo determinar las obras de mantenimiento prioritarias. Cabe resaltar que este espacio es de especial interés para la administración local, dada su importancia en la cohesión social, lo que motiva la atención prioritaria para mejorar sus condiciones y garantizar un entorno adecuado para realizar actividades culturales y de recreación.

El proyecto en mención está enmarcado en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

SECTOR:40- vivienda ciudad y territorio

PROGRAMA: 4002 -Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

PROBLEMÁTICA: 1. avanzado estado de deterioro en su infraestructura física y mobiliario urbano, afectando el disfrute del espacio a la población de la zona urbana y rural del municipio de Morales Cauca.

Descripción de la problemática

El parque ubicado en la zona urbana del municipio de Morales, departamento del Cauca, presenta un avanzado estado de deterioro en su infraestructura física y mobiliario urbano, ocasionado por el desgaste natural derivado del uso continuo, la exposición permanente a las condiciones climáticas y la insuficiente ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Se evidencian afectaciones en diversos elementos estructurales y de uso comunitario, tales como bancas, superficies en concreto, muros de confinamiento y estructuras metálicas, elementos que presentan daños físicos, corrosión, pérdida de funcionalidad y condiciones que comprometen la seguridad, accesibilidad y comodidad de los usuarios.

Esta situación incide negativamente en el adecuado aprovechamiento del espacio público, limita el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas y de integración comunitaria, y disminuye las condiciones de seguridad, accesibilidad, ornato y bienestar de la población beneficiaria, tanto de la zona urbana como de la zona rural del municipio de Morales, Cauca.

En consecuencia, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación integral del parque, con el propósito de restablecer las condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y conservación del espacio público. Estas intervenciones contribuirán al mejoramiento del entorno urbano, al fortalecimiento de los escenarios destinados al uso colectivo y al cumplimiento de los principios de interés general, promoviendo espacios adecuados para la convivencia, la recreación y el bienestar de la comunidad.

Causa directa

El uso continuo de la infraestructura física y del mobiliario urbano, sumado a la falta de intervenciones oportunas de mantenimiento preventivo, correctivo y de recuperación, ha generado el deterioro progresivo del parque, afectando sus condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y el adecuado aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Infraestructura Para El Desarrollo, La Vida Y La Reconciliación En Morales



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 5 de 17
Cód.F-PE-002

INDICADOR DE PRODUCTO: 4002022 Parques Mantenidos

Así las cosas, para dar cumplimiento a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se encuentra el proyecto: "INVERSIONES ORIENTADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, CON EL FIN DE MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MORALES", identificado con código BPIN 2024194730015, el cual se encuentra debidamente viabilizado por la oficina de planeación.

NOTA: En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no hablarse de análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

No. DE LINEA PAA	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL
	72103300	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL "LOS FUNDADORES" DEL MUNICIPIO DE MORALES.	1 mes	CCE-10	\$ 48,648,371

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL "LOS FUNDADORES" DEL MUNICIPIO DE MORALES

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC, de los servicios a contratar:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El proceso se ejecutará conforme a los objetivos planteados en el presente estudio, el cual comprende las siguientes actividades:



ESTUDIOS PREVIOS

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				PRELIMINARES				
1.01				Desbaste y preparación de superficie en hierro	m2	327,2	\$ 6.398,60	\$ 2.093.622,00
1.02				Rasquetada de superficie	m2	374,6	\$ 17.651,40	\$ 6.611.861,00
1.03				Demolición y retiro de muro en mampostería	ml	10,20	\$ 34.775,00	\$ 354.705,00
1.04				Demolición de concreto simple hasta 15 cm, incluye retiro de material	m2	15,68	\$ 58.500,00	\$ 917.280,00
Subtotal								\$ 9.977.468,00
2				MORTEROS Y CONCRETOS				
2.01				Fundición de Concreto de 3000 psi	m3	3,98	\$ 1.142.791,00	\$ 4.550.137,00
				Mortero 1:3	m2	150,00	\$ 41.319,20	\$ 6.197.880,00
				Construcción de muro doble en mampostería tipo sogá para confinamiento h máximo 0.5	ml	17,60	\$ 202.346,30	\$ 3.561.295,00
Subtotal								\$ 14.309.312,00
3				ESTUCO Y PINTURA				
3.01				Suministro e instalación de pintura tipo esmalte, incluye anticorrosivo	ml	327,20	\$ 7.442,50	\$ 2.435.186,00
3.02				Suministro e instalación de pintura tipo esmalte	m2	374,58	\$ 23.319,40	\$ 8.734.981,00
Subtotal								\$ 11.170.167,00
4				CARPINTERIA METALICA				
4,01				Mantenimiento y/o reparación de sillas, incluye reposición de la madera	unidad	11,0	\$ 237.900,00	\$ 2.616.900,00

4,02			Reposición e instalación de reja metálica decorativa según diseño existente	ml	50,0	\$ 151.840,00	\$ 7.592.000,00
4,03			Suministro e instalación de silla para parque según diseño	UNIDAD	3,0	\$ 994.175,00	\$ 2.982.525,00
Subtotal							\$ 13.191.425,00
SUBTOTAL OBRAS							\$ 48.648.372,00

2.4. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia general en los términos de la matriz 1 de los documentos tipo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 541 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda" y cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 28 de julio de 2026, quedando de la siguiente manera:

No. DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
2.2.	PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO

GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.
ESPECIFICA PRINCIPAL	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1800 m2

Para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).

- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

2.4.1 EQUIPO DE TRABAJO

Durante la ejecución del presente proceso de contratación, el contratista deberá contar con el personal que se relaciona a continuación, mismo que debe ser presentado una vez se adjudique el contrato, puesto que este no corresponde a un requisito habilitante.

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO CIVIL	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con por lo menos cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Deberá acreditar con por lo menos tres certificaciones como residente de obra o contratista donde se haya ejecutado la construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura pública.
MAESTRO DE OBRA	Maestro de obra con matrícula profesional vigente, con por lo menos cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Deberá acreditar con por lo menos tres certificaciones como maestro de obra o contratista donde se haya ejecutado la construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura pública.

El personal aquí descrito con el que debe contar el proponente debe encontrarse vinculado mediante contratación laboral, prestación de servicios, obra labor o cualquier otro mecanismo idóneo. De no encontrarse vinculado, el proponente deberá aportar carta de compromiso suscrita por cada uno de ellos donde manifiesten la intención de apoyar la ejecución contractual si el proponente resulta adjudicatario. Se exceptúa de la presentación de documentos relacionados en esta regla únicamente al proponente que como persona natural pretenda desarrollar directamente las acciones, sin perjuicio de los demás integrantes del equipo que en todo caso deberán cumplirla.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o

gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer (03) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
15. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
16. Incorporar como mínimo el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
18. Presentar informe de ejecución semanal y mensual, donde conste seguimiento técnico, jurídico, financiero y contable a la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar los servicios efectivamente prestados.
- b. Realizar la supervisión del contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología Contractual: CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

5. RELACION LABORAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 11 de 17
Cód.F-PE-002

El contratista ejecutara el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el desarrollo de las actividades será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados desde la firma del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se localiza en urbano del municipio de Morales Cauca, específicamente en lugar descrito en la siguiente tabla.

Municipio	Barrio	Coordenadas	Descripción
Morales	Centro		Parque Central Los Fundadores

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 48,648,372.0)**, monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de este.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se anexa el valor estimado del contrato y la justificación de este.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				PRELIMINARES				
1.01				Desbaste y preparación de superficie en hierro	m2	327,2	\$ 6.398,60	\$ 2.093.622,00
1.02				Rasquetada de superficie	m2	374,6	\$ 17.651,40	\$ 6.611.861,00
1.03				Demolición y retiro de muro en mampostería	ml	10,20	\$ 34.775,00	\$ 354.705,00
1.04				Demolición de concreto simple hasta 15 cm, incluye retiro de material	m2	15,68	\$ 58.500,00	\$ 917.280,00

☎ Línea de atención ciudadana: 310 738 4060

📍 Dirección: Calle 4 No. 1 - 10 Edificio CAM

✉ contactenos@morales-cauca.gov.co

🌐 www.morales-cauca.gov.co

Alcaldía Morales Cauca



ESTUDIOS PREVIOS

Subtotal								\$ 9.977.468,00
2				MORTEROS Y CONCRETOS				
2.01				Fundición de Concreto de 3000 psi	m3	3,98	\$ 1.142.791,00	\$ 4.550.137,00
				Mortero 1:3	m2	150,00	\$ 41.319,20	\$ 6.197.880,00
				Construcción de muro doble en mampostería tipo sogá para confinamiento h máximo 0.5	ml	17,60	\$ 202.346,30	\$ 3.561.295,00
Subtotal								\$ 14.309.312,00
3				ESTUCCO Y PINTURA				
3.01				Suministro e instalación de pintura tipo esmalte, incluye anticorrosivo	ml	327,20	\$ 7.442,50	\$ 2.435.186,00
3.02				Suministro e instalación de pintura tipo esmalte	m2	374,58	\$ 23.319,40	\$ 8.734.981,00
Subtotal								\$ 11.170.167,00
4				CARPINTERIA METALICA				
4,01				Mantenimiento y/o reparación de sillas, incluye reposición de la madera	unidad	11,0	\$ 237.900,00	\$ 2.616.900,00
4,02				Reposición e instalación de reja metálica decorativa según diseño existente	ml	50,0	\$ 151.840,00	\$ 7.592.000,00
4,03				Suministro e instalación de silla para parque según diseño	UNIDAD	3,0	\$ 994.175,00	\$ 2.982.525,00
Subtotal								\$ 13.191.425,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 48.648.372,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 48.648.372,00
VALOR TOTAL	\$ 48.648.372,00

9. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de informe de ejecución final y la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: EL MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

10. SUPERVISOR

- EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaria de planeación e infraestructura y la Dirección Administrativa de servicios Públicos o quien haga sus veces y quienes contarán con apoyo profesional en ingeniería civil adscrita a la Secretaria de Planeación e Infraestructura y desarrolló económico, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

11. Participantes:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso deberá limitarse a MiPymes.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

12.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Dentro de los requisitos habilitantes del proceso de selección, los proponentes deberán anexar garantía de seriedad de la oferta:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA identificada con NIT 891500982-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

12.2. Garantías del contrato

El proponente favorecido dentro de la invitación pública, deberá constituir a favor del Municipio de Morales (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

12.2.1. Garantía de cumplimiento

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA identificada con NIT 891500982-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	20% del valor del contrato

CARACTERÍSTICA		CONDICIÓN	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción las obras	30% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

12.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA identificada con NIT 891500982-6 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA identificada con NIT 891500982-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

13. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES (APLICACIÓN METODOLOGÍA MATRIZ 4)

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	% PARTICIPACION	% ACOMULADO
Silla para parque según diseño	\$ 2,294,250.0	6%	16.36%
Fundición de Concreto de 3000 psi	\$ 3,500,105.0	10%	26.25%
Mampostería tipo sogá para confinamiento h máximo 0.5	\$ 2,739,458.0	8%	33.99%
Reja metálica decorativa según diseño existente	\$ 5,840,000.0	16%	50.48%
Pintura tipo esmalte, incluye anticorrosivo	\$ 1,873,220.0	5%	55.77%
Rasqueteada de superficie	\$ 5,086,047.0	14%	70.13%
Mortero 1:3	\$ 4,767,600.0	13%	83.60%
Pintura tipo esmalte	\$ 6,719,216.0	19%	102.57%

Silla para parque según diseño	\$ 2,294,250.0	6%	6.5%
Demolición de concreto simple hasta 15 cm, incluye retiro de material	\$ 705,600.0	2%	8.5%
Fundición de Concreto de 3000 psi	\$ 3,500,105.0	10%	18.4%
Demolición y retiro de muro en mampostería	\$ 272,850.0	1%	19.1%
mampostería tipo sogá para confinamiento h máximo 0.5	\$ 2,739,458.0	8%	26.9%
reja metálica decorativa según diseño existente	\$ 5,840,000.0	16%	43.4%
Desbaste y preparación de superficie en hierro	\$ 1,610,478.0	5%	47.9%
pintura tipo esmalte, incluye anticorrosivo	\$ 1,873,220.0	5%	53.2%
Rasquetada de superficie	\$ 5,086,047.0	14%	67.6%
Mortero 1:3	\$ 4,767,600.0	13%	81.0%
pintura tipo esmalte	\$ 6,719,216.0	19%	100.0%

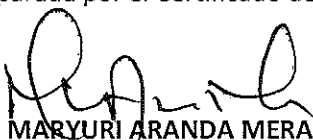
En conclusión, los únicos bienes relevantes que superan el 80 %, es el mortero y la pintura esmalte, la cual no corresponde a un bien colombiano fundamental para la ejecución de la obra de infraestructura.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 667 del 01 de Septiembre de 2026.



MARYURI ARANDA MERA

Directora Administrativa De Servicios Públicos



MARIA ALEXANDRA JIMENEZ PEREZ

Secretaria de Planeación Infraestructura y Desarrollo Económico

Proyectó: Maryuri Aranda Mera / DSP

Revisó y Ajustó: María Alexandra Jiménez Pérez / secretaria de planeación infraestructura y Desarrollo Económico

Aprobó componente técnico: María Alexandra Jiménez Pérez / secretaria de Planeación Infraestructura y Desarrollo E

Revisó Aprobó Componente Jurídico: Oscar Peña Sanclemente – Asesor jurídico

